

#### República de Colombia

# Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 02318

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días notifique a la parte demandada del mandamiento de pago y su corrección, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## **NOTIFÍQUESE (2)**<sup>1</sup>

### Firmado Por:

# OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO **JUEZ MUNICIPAL** JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00730d8fdaa1442625409c4025866cf1c94436b04ee4f2c2983a2db8bfb98362

Documento generado en 10/06/2021 11:06:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1.m

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en estado N°044 de 11 de junio de 2021.